

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y
COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE
TARRAZÚ R.L.**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Jorge Chaves Arce, mayor, casado, ingeniero, vecino de Orosi, con cédula de identidad número tres -cero doscientos cincuenta y tres -cero trescientos ochenta y ocho, designado como Rector interino, según acuerdo del Consejo Institucional en la sesión número 3287 del 28 de octubre del 2022 y la “**Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Tarrazú R. L., (COOPETARRAZÚ R.L.)**”, denominada en adelante **COOPETARRAZÚ**, una cooperativa organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuatro cuarenta y cinco - cero ochenta y tres, con domicilio en Bajo San Juan de San Marcos de Tarrazú, 1km al sur del Parque, representada en este acto por Carlos Alberto Vargas Leitón, mayor de edad, vecino de San Lorenzo de Tarrazú, San José, cédula seis-ciento treinta y uno-setecientos quince, en calidad de Gerente General con facultades de representante legal, judicial y extrajudicial nombrado por un período indefinido que inició el 30 de octubre de 2017 mediante Sesión Extraordinaria No. 1930 celebrada por el Consejo de Administración el 02 de octubre de 2017, quien ostenta facultades suficientes para este acto.

CONSIDERANDO QUE:

1. Ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y tecnológicos.
2. Para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación entre las universidades y las organizaciones de los sectores productivos.
3. Por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y tecnológico.
4. Ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación en áreas tecnológicas y científicas.
5. Ambas partes son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.



Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas organizaciones.

SEGUNDA: El ITCR y COOPETARRAZÚ se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico y de estudiantes para el desarrollo de actividades de intercambio establecidas en programas previamente establecidos.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la vinculación universitaria con sectores productivos.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

OCTAVA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a Paola Vega Castillo y COOPETARRAZÚ designa a Gustavo Elizondo Fallas.

NOVENA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y en el caso de COOPETARRAZÚ se atenderá en Bajo San Juan de San Marcos de Tarrazú, 1km al sur del Parque.




DECIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.


DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO SEGUNDA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de marzo del 2023.


Ing. Jorge Chaves Arce
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría


Carlos Alberto Vargas Leitón
Gerente General
COOPETARRAZÚ

Lugar: 10 de mayo 2023

Lugar: Cartago

V.B. ASESORIA LEGAL - ITCR

